



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se admite el depósito de constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios y Autónomos Fontaneses, con número de depósito 06100012. (2022062441)

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./Da. Diego Ignacio Cordero Llamazares mediante escrito tramitado a fecha 24/05/2022 con el número de entrada 06/2022/000018.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15/06/2022 nueva acta de constitución así como original de los estatutos firmados por todos los promotores, la que fue efectuada el día 26/07/2022.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D./Da. Rosario Hormigo Morgado , D./Da. Jose Luis Morgado Zambrano y D./Da. Angustia Santiago Lavado todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en el edificio de CAJA BADAJOZ, C/ Manzano s/n 06360 Fuente del Maestre(Badajoz), su ámbito territorial es local y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios y Atutónomos Fontaneses" con número de depósito 06100012.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados, mediante el acceso al depósito de los estatutos a través de la conexión electrónica a la que pueden acceder en el enlace https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=0600, o solicitar, en su



caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j); 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 28 de julio de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA